



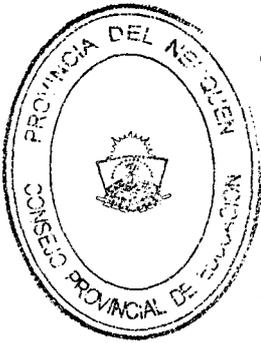
**RESOLUCIÓN N° 0274**  
**EXPEDIENTE N° 3511-08105/06. ALC 01**

**NEUQUÉN, 03 MAR 2011**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 1411/06, N° 1528/09, N° 0186/10 y N° 106/11, emanadas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**



Que por la Resolución N° 1411/06 se aprobaron las Pautas de Valoración de Antecedentes para la cobertura de horas cátedra y cargos en los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que por la Resolución N° 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio N° 395, Profesorado de Educación Primaria y N° 396, Profesorado de Educación Inicial;

Que por la Resolución N° 0186/10, se aprobó el Plan de Estudio Administrativo que permitió la implementación de los Planes de Estudio N° 395 y N° 396 en los Institutos de Formación de Docente de la Provincia del Neuquén, a partir del año 2010;

Que en los nuevos Diseños Curriculares se argumenta extensamente sobre la importancia de nutrir al Campo de la Práctica en la formación de los futuros maestros, sumando la experiencia adquirida en el trabajo docente en escuelas y jardines de infantes por Profesores de Enseñanza Primaria y Profesores de Enseñanza Inicial, según corresponda;

Que por la Resolución N° 106/11, se modificó el Anexo I de la Resolución N° 1411/06 a efectos de actualizar las Pautas de Valoración para dar cumplimiento a los acuerdos inter-institucionales alcanzados en la construcción curricular de los Planes de Estudio N° 395 y N° 396;

Que en los mencionados acuerdos inter-institucionales se decidió someter a revisión el Área Técnico Profesional Orientada o equivalente y del campo de la práctica el Áreas de observación, Práctica y Residencia;

Que es necesario que estas modificaciones se hagan efectivas en los Listados de Aspirantes a cubrir interinatos y suplencias para el Ciclo Lectivo 2012,

Que es pertinente derogar la Resolución N° 106/11

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) DEROGAR**, en función de los considerandos expuestos la Resolución N° 106/11.

**2º) MODIFICAR** el ANEXO I de la Resolución N° 1411/06 en el título "REQUISITOS PARA INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE Profesorados de Educación Inicial- Profesorado de Enseñanza Básica", el que quedará redactado tal como figura en el ANEXO I de la presente Resolución.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



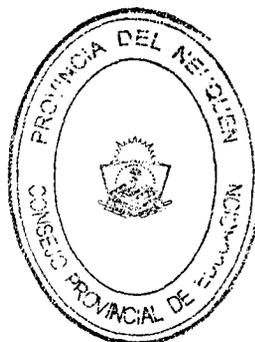
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**RESOLUCIÓN N° 0 2 7 4**  
**EXPEDIENTE N° 3511-08105/06. ALC 01**

- 3º) **ESTABLECER** que lo dispuesto en el Artículo 2º) de la presente norma legal, será aplicable a partir de la inscripción para interinatos y suplencias 2011 para el Ciclo Lectivo 2012, en los Institutos de Formación Docente que adoptaron los Planes de Estudio N° 395 y N° 396.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUJZ  
Subsecretaria de Educación y Presidenta del  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 0274**  
**EXPEDIENTE Nº 3511-08105/06. ALC 01**

**ANEXO I**

**PAUTAS DE VALORACIÓN PARA ASPIRANTES A  
INTERINATOS y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2012**

REQUISITOS: PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE Profesorados de Educación Inicial (Plan de Estudio Nº 396)- Profesorado de Educación Primaria (Plan de Estudio Nº 395)

**Campo de la Práctica:**

Espacio de la Práctica I y Espacio de la Práctica II; Residencia I y Residencia II:

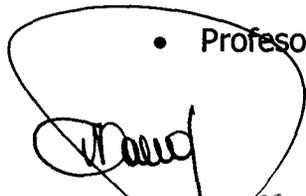
- Título docente: Profesor en Ciencias de la Educación o equivalente con requisitos.
- Título Habilitante: Profesor para la Enseñanza Primaria o Inicial o equivalente en PEI o PEB, según corresponda, titular con cinco años de antigüedad continuados en el ejercicio de la docencia en el nivel respectivo.

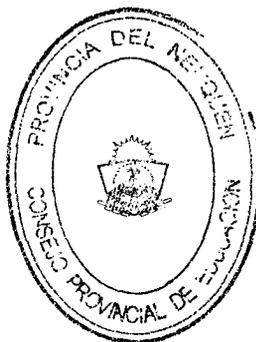
Espacio de la Práctica I (Ayudante) y Espacio de la Práctica II (Ayudante); Residencia I (Ayudante) y Residencia II (Ayudante):

Título docente:

- Profesor para la Enseñanza Primaria o Inicial o equivalente en PEI o PEB, según corresponda, titular con cinco años de antigüedad continuados en el ejercicio de la docencia en el nivel respectivo.
- Profesor en Ciencias de la Educación o equivalente con requisitos.

ES COPIA

  
 PATRICIA CARRASCO  
 Directora General de Despacho  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUJIZ  
Subsecretaria de Educación y Presidenta del  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación